

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VII

Panamá 27 de Noviembre de 1911.

Número 1589

Poder Ejecutivo	AVISO OFICIAL	Contenido	
Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, Pablo Arosemena Despacho Oficial: Residencia Presidencial. Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATIÑO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 5a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47. Secretario de Relaciones Exteriores, FEDERICO BOYD Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66. Secretaría de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74. Secretario de Instrucción Pública, ALFONSO PRECIADO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 10. Secretario de Fomento, G. C. AROSEMENA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 10. EDEVINA A. DE AROSEMENA EDITOR OFICIAL Oficina: Avenida Central número 37.	El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde. El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Ha audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde. Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes. AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año 6.00 Por seis meses 3.00 Por tres meses 1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Cajero Jefe, encargado de la Tesorería. J. M. Alcamora. PERMANENTE Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. Panamá, 10 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ	Poder Ejecutivo Nacional SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA Resolución número 60 de 27 de Noviembre de 1911 2963 Resolución número 170 de 27 de Noviembre de 1911 2963 SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Resolución número 248 de 25 de Noviembre de 1911 2963 Resolución número 249 de 27 de Noviembre de 1911 2964 SECRETARIA DE FOMENTO. Decreto número 60 de 1911 de 21 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento 2964 Decreto número 61 de 1911 de 21 de Noviembre, por el cual se dictan algunas medidas tendientes a introducir economías en los gastos del Departamento de Fomento 2964 Resolución número 1 de 7 de Noviembre de 1911 2964 Contrato número 30 2964 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 25 de Noviembre de 1911 2964 Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 27 de Noviembre de 1911 2964 DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS Decreto número 61 de 1911, de 27 de Noviembre por el cual se declara inasistente un nombramiento y se hace otro 2964 PROVINCIA DE PANAMA Oficina de Registro. Relación de los Registros verificados en esta Oficina durante el mes de Septiembre próximo pasado, en el Libro Primero 2965 Relación de los Registros verificados en esta Oficina en el Libro 1o. Duplicado, durante el mes de Septiembre último 2965 Relación de los Registros verificados en esta Oficina en el Libro 5o., durante el mes de Septiembre último 2965 PROVINCIA DE CHIRIQUI Gobernación de la Provincia. Contrato 2965 Edictos y Avisos 2966 Poder Ejecutivo Nacional. SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESOLUCION NUMERO 60 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 60.—Panamá, 27 de Noviembre de 1911. El Concejo Municipal del Distrito de David ha dictado el Acuerdo número 20, de 25 de Octubre último, "por el cual se suprimen algunos empleos". Dicho Acuerdo ha sido sancionado el 19 de los corrientes y recibido en este Despacho el 25, con objeciones del señor Gobernador, motivadas por el hecho de encontrarse entre los empleos suprimidos el de Corregidor del Distrito de David, acto que contraviene la Ley 11 de 1906 que crea el mencionado cargo, y le fija sueldo. Por lo tanto, en vista de los artículos 126 y 128 de la Ley 14 de 1909, SE RESUELVE: Suspéndese la ejecución del Acuerdo número 20 de 25 de Octubre del presente año, expedido por el Concejo Municipal de David, y envíese copia de él al Jefe del Circuito respectivo para que resuelva sobre su validez o nulidad. Regístrese, comuníquese y publíquese. PABLO AROSEMENA. El Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATIÑO. RESOLUCION NUMERO 170 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 170.—Panamá, 27 de Noviembre de 1911. Quintín Quintana, reo rematado del Presidio de esta capital, solicita rebaja de la tercera parte de la pena a que fue condenado. Por la lectura de la documentación que acompaña a su solicitud, se viene en conocimiento de que el señor Juez Cuarto del Circuito de Panamá impuso al referido reo la pena de dos años de presidio, como autor del delito de falsedad en documento privado, según sentencia proferida el veintiséis de Octubre de 1909, que confirmó la Corte Suprema de Justicia. Computada la pena desde el 27 de Julio de 1910, cumple hoy las dos terceras partes; y como consta, por el certificado del Director del Presidio, que Quintana ha observado buena conducta durante su prisión, que no se ha fugado ni ha intentado hacerlo, SE RESUELVE: Rebajar la tercera parte de la pena al reo Quintín Quintana. Comuníquese al señor Gobernador de la Provincia de Panamá, a fin de que dicho reo sea puesto inmediatamente en libertad. Regístrese y publíquese PABLO AROSEMENA. El Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATIÑO. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES RESOLUCION NUMERO 248 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 248.—Panamá, Noviembre 25 de 1911. En memorial de fecha 29 de Septiembre, elevado a este Despacho por el señor Kito Chen, Gerente de la casa de comercio "Po Yuen & Co.", con asien-	

to en esta ciudad, solicita de acuerdo con los Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910, se le conceda permiso para reemplazar a los empleados: Chang Sang Yuen, Lam Chong, Chang Chui, Y. Sang, Kueu Loy, Jose del C. González, Wong Sang y Leng Chang por Wong Kay, Hin Cho Wa, Chang Yo, Wong Hong, Chang Loy, Chang Kay, Lo Chung y Cheug Kong.

La referida casa comercial "Po Yuen & Co." ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mencionados Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910; y por cuanto la petición de que se trata es anterior al Decreto número 82, de 2 de Noviembre de 1911, y los interesados han comprobado plenamente los nuevos empleados, los cuales se hallan en Hong Kong, por cuenta de los peticionarios, en espera de la orden correspondiente para emprender viaje hacia esta ciudad,

SE RESUELVE:

Conceder permiso a la casa "Po Yuen & Co." para que efectúe el reemplazo de dependientes solicitados. Es entendido que la duración de los contratos de los asistentes que vienen no podrá ser por un plazo menor de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 249

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 249.—Panamá, Noviembre 27 de 1911.

Por cuanto en el número 4 del semanario *El Opcionista*, de 25 de los corrientes, aparece un suelto en que se denuncia el hecho de haber sido falsificadas las Letras Patentes correspondientes al Consol nombrado por Decreto número 11, de 12 de Diciembre último,

SE RESUELVE:

1o. Excitar al señor Procurador General de la Nación para que promueva la investigación a que haya lugar, y

2o. Enviarle a dicho funcionario una copia auténtica del Decreto citado, así como cualquier otro documento que estime el necesario para el esclarecimiento de la verdad.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 60 DE 1911

(de 21 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase al señor J. C.

Wright, Arquitecto al servicio de la República, con el sueldo mensual de B. 125.00.

Artículo 2o. El señor Wright tendrá derecho a cobrar su sueldo desde el 21 de Octubre próximo pasado que salió de New York, y a que se le paguen sus gastos de viaje de venida, según convenio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 31 de 29 de Enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 61 DE 1911

(de 21 de Noviembre)

por el cual se dictan algunas medidas tendientes a introducir economías en los gastos del Departamento de Fomento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

TENIENDO EN CUENTA:

La difícil situación por que atraviesa el Tesoro Público, de que ha dado cuenta el señor Secretario de Hacienda y Tesoro;

Lo que dispone el artículo 4o. de la Ley 34 de 1909; y

La nota que el Ingeniero en Jefe de la República ha dirigido al Secretario del Ramo, sobre las economías que pueden introducirse en la Sección Técnica,

DECRETA:

Artículo 1o. El Ingeniero en Jefe de la República procederá a dar instrucciones a los Ingenieros Divisionarios para que reduzcan el personal que de ellos depende al número indispensable, para que los trabajos a ellos encomendados continúen ejecutándose sin que las sumas que en ellos se invierten pasen mensualmente del límite que el mismo Ingeniero en Jefe deberá fijarles de acuerdo con el Secretario de Fomento.

Artículo 2o. Suprímese la brigada que hace los estudios del camino entre Colón y Portobelo.

Artículo 3o. Suprímese los cargos de Ingeniero Asistente del Ingeniero en Jefe, de Almacénista, de uno de los Capataces de presos de la Provincia de Colón y de los Portamiras y Cadeneros que prestan sus servicios en la brigada de estudios del camino de Colón a Portobelo.

Artículo 4o. El Ingeniero de Puentes y Estructuras Metálicas desempeñará las funciones que correspondían al Ingeniero Asistente. El Jefe de Materiales desempeñará las funciones de Almacénista.

Artículo 5. Las disposiciones del presente Decreto empezarán a surtir sus efectos desde el día 1o. del mes de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento. Sección Segunda.—Ramo de Agricultura.—Resolución número 7.—Panamá, 7 de Noviembre de 1911.

En atención a lo expuesto por el señor Gil F. Sánchez, Delegado Especial de Inmigración y Colonización en el extranjero, en su nota número 57, fechada en Santander, España, el 12 de Octubre último, referente a la cuenta que por mil balboas presentó su apoderado en esta ciudad don José Olier, para cubrir gastos hechos por él—Señor Sánchez—tales como viáticos, de propaganda, de representación etc., relacionados con la misión que se le encomendó; y considerando que no fue posible disponer con anterioridad las sumas del caso para esas erogaciones,

SE RESUELVE:

Destínase, por una sola vez, la suma de mil balboas (B. 1,000.00) para los gastos del Delegado Especial de Inmigración y Colonización en el extranjero en referencia, suma que le será entregada por anticipación y por la cual se hace el señor Sánchez responsable, cuya inversión deberá comprobarse a satisfacción posteriormente.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

CONTRATO NUMERO 30

Entre los suscritos, Tomás Guardia, Ingeniero Oficial en Antón, en nombre del Gobierno y debidamente autorizado por el Secretario de Fomento, y el señor Isaac Barnett, en su propio nombre, hemos convenido en el siguiente contrato:

1o. Isaac Barnett se compromete a sacar doscientos metros cúbicos (200 m. c.) de cascajo y a depositarlo a la orden del gobierno a lo largo de la carretera de Puerto Obaldía a Antón entre las marcas 8 y 9 kilómetros.

El cascajo será de la misma clase y condición del que Barnett ha suministrado anteriormente para el mismo fin, limpio y libre de tierra y demás impurezas.

2o. El Gobierno por su parte se compromete: pagar a Barnett la suma de (B. 125) por cada metro cúbico una vez que el total del cascajo sea recibido por la persona que el Gobierno designe para ello.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del señor Secretario de Fomento.

Para constancia se firma el presente contrato en Antón a primero del mes de Octubre de mil novecientos once.

T. Guardia.

Isaac Barnett.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Noviembre 22 de 1911.

Aprobado.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 35,296.70
Entradas de hoy	8,706.31

Suma	B. 39,003.01
------	--------------

Salidas de hoy	1,794.37
----------------	----------

Existencia para mañana	B. 37,208.64
------------------------	--------------

Demostración:

Oro americano	B. 1,968.05
---------------	-------------

Plata panameña	9,931.07
----------------	----------

Monedas de Nickel	3,437.35
-------------------	----------

Agentes Fiscales	259.22
------------------	--------

Varios Documentos	21,622.41
-------------------	-----------

	B. 37,208.64
--	--------------

Panamá, 25 de Noviembre de 1911.

El Cajero Jefe,
J. M. Alzamora.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 37,208.64
---------------------	--------------

Entradas de hoy	5,735.16
-----------------	----------

Suma	B. 42,943.80
------	--------------

Salidas de hoy	5,490.48½
----------------	-----------

Existencia para mañana	B. 37,453.31½
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	B. 3,900.05
---------------	-------------

Plata panameña	6,701.32½
----------------	-----------

Monedas de Nickel	3,437.35
-------------------	----------

Agentes Fiscales	259.22
------------------	--------

Varios documentos	23,155.37
-------------------	-----------

	B. 37,453.31½
--	---------------

Panamá, 27 de Noviembre de 1911.

El Cajero Jefe,
J. M. Alzamora.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 61 DE 1911

(de 27 de Noviembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Agente Postal de Panamá, ha pedido a este Despacho en oficio número 210, de esta fecha, la destitución del señor Osment Dogue, del puesto de Cartero de la Agencia Postal de esta ciudad, por insubordinado é irrespetuoso,

DECRETA:

Artículo 10. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Oment Dogue, para Cartero de la Agencia Postal de Panamá.

Artículo 20. Nómbrase en reemplazo del señor Dogue al señor Adolfo Peña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 27 de Noviembre de 1911.

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de los Registros verificados en esta Oficina durante el mes de Septiembre próximo pasado, en el Libro Primero.

Por escritura número 578 bis, otorgada en la Notaría 1a, el 18 de Agosto último y registrada el 10, bajo el número 286, consta que el señor Eudoro Fernández vendió al señor Alfonso Fábrega una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 567, otorgada en la Notaría 1a, el 15 de Agosto último y registrada el 10, bajo el número 287, consta que los señores Juan Dutary Alba, Gaspar y Josefa Luisa Alba vendieron al señor Ramón Alba parte de un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Con fecha 2 y bajo el número 288, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 10, del Circuito á favor de Eloísa Flores.

Por escritura número 224, otorgada en la Notaría 2a, el 17 de Agosto último y registrada el 4, bajo el número 289, consta que Rosa de Gudió vendió á María Perone y Francisco Tierre una cantina ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 190, otorgada en la Notaría 2a, el 6 de Julio último y registrada el 4, bajo el número 290, consta que el señor Eduardo Icaza vendió con pacto de retroventa al señor Juan B. Sosa un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 192, otorgada en la Notaría 2a, el 8 de Julio último y registrada el 4, bajo el número 291, consta que el señor Domingo Díaz vendió á la señora Amalia Lyons de Alfaro un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Con fecha 5 y bajo el número 292, se registró el documento en el cual consta que el señor Edward Arthur Williams vendió á los señores Ashby George Chaplin y James Morland la isla denominada "San José".

Con fecha 6 y bajo el número 293, se registró el acta de remate por el cual le fue adjudicado á la señora Micaela Sosa de Yeaza un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 216, otorgada en la Notaría 2a, el 9 de Agosto último y registrada el 16, bajo el número 294, consta que la señora Genariza de la Guardia de la Guardia vendieron al señor Leonidas Pretelt un lote de terreno de la hacienda La Carrasquilla.

Por escritura número 234, otorgada en la Notaría 2a, el 19 de Agosto último y registrada el 7, bajo el número 295, consta que la señora Juana Remón de Espinosa vendió á los señores Felisa Espinosa de Sarria y Domingo Espinosa R. un solar ubicado en esta ciudad.

Con fecha 8 y bajo el número 296, se registró la sentencia proferida por el señor Juez 20, del Circuito en el juicio de liquidación de la sociedad conyugal de F. C. Herbruger y Leona de León de Herbruger.

Con fecha 8 y bajo el número 296, se registró la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia en el juicio de sucesión de la señora Leona de León de Herbruger.

Con fecha 8 y bajo el número 298, se registró el título de propiedad expedido por el Juez 20, del Circuito á favor del señor Pedro J. de Yeaza M.

Con fecha 9 y bajo el número 299, se registró la hipoteca expedida del juicio de sucesión de la señora Estefana Olivares á favor del señor Vicente Rodríguez.

Por escritura número 594, otorgada en la Notaría 1a, el 23 de Agosto último y registrada el 11, bajo el número 300, consta que los señores Raúl Román P. y Sara Román de Gómez vendieron al señor Michael Benado un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 233, otorgada en la Notaría 2a, el 7 de Septiembre próximo pasado y registrada el 13, bajo el número 301, consta que el señor Juez 20, del Circuito ratificó como talante á la señora Micaela Sosa de Yeaza una venta hecha en pública subasta.

Por escritura número 037, otorgada en la Notaría 1a, el 6 de Septiembre próximo pasado y registrada el 13, bajo el número 302, consta que el señor José Quinzada vendió á la señora Nieves Avello una casa ubicada en el Distrito de Chitré Provincia de Los Santos.

Con fecha 15 y bajo el número 303, se registró la hipoteca expedida del juicio de sucesión de la señora Leona de León de Herbruger á favor de los herederos declarados señores hermanos Montilla y Florencio C. Herbruger.

Por escritura número 606, otorgada en la Notaría 1a, el 29 de Agosto último y registrada el 16, bajo el número 304, consta que el señor Alfredo Melhado vendió con pacto de retroventa á la Compañía de Préstamos y Construcciones un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 022, otorgada en la Notaría 1a, el 2 de Septiembre próximo pasado y registrada el 18, bajo el número 305, consta que el señor Michael Benado vendió al señor Domingo Bonvini un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 626, otorgada en la Notaría 1a, el 4 de Septiembre próximo pasado y registrada el 18, bajo el número 306, consta que La Garantie Nationale de Lyon (Francia) vendió al señor Ismael G. de Paredes unos derechos litigiosos.

Por escritura número 240, otorgada en la Notaría 2a, el 25 de Agosto último y registrada el 19, bajo el número 307, consta que los señores Raúl Román P. y Sara Román de Gómez vendieron al señor José Antonio Zubietta unos derechos hereditarios.

Por escritura número 635, otorgada en la Notaría 1a, el 22 de Septiembre próximo pasado y registrada el veinte y dos, consta que el señor Julio Arjona Q. vendió al señor Pedro P. Rodríguez la mitad de una casa ubicada en Chitré, Provincia de Los Santos.

Con fecha 22 y bajo el número 308, se registró el acta de remate en que le fue adjudicada á la Compañía de Préstamos y Construcciones la mitad de un predio urbano ubicado en Chepo.

Por escritura número 263, otorgada en la Notaría 2a, el 16 de Septiembre próximo pasado y registrada el 22, bajo el número 310, consta que el señor Manuel S. Algodondra vendió al señor Oscar M. McKay un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 543, otorgada en la Notaría 1a, el 8 de Agosto último y registrada el 24, bajo el número 311, consta que los señores José María Barahona y Ramón Gamboa vendieron al señor Florencio C. Herbruger dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

Por escritura número 231, otorgada en la Notaría 2a, el 19 de Agosto último y registrada el 24, bajo el número 312, consta que el señor Alberto B. de Obarrio vendió al señor Enrique Linares un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 241, otorgada en la Notaría 2a, el día 23 de Agosto último, y registrada el día 25, bajo el número 313, consta que el señor Alberto B. de Obarrio vendió á la señora Mercedes Acher A., un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 549, otorgada en la Notaría 1a, el día 10 de Agosto último y registrada el día 26, bajo el número 315, consta que el señor José Fernando Arango, vendió á los señores Saturnino L. Perigault y Juan J. Amado, 4 hectáreas de terreno de la Hacienda de Matías Hernández.

Por escritura número 667, otorgada en la Notaría 1a, el día 23 de Septiembre próximo pasado, y registrada el día 26, bajo el número 317, consta que el señor Tomás F. Goti, vendió al señor Ernesto J. Goti un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 643, otorgada en la Notaría 1a, el día 9 de Septiembre próximo pasado, y registrada el día 26, bajo el número 316, consta que el señor Alberto B. de Obarrio, vendió al señor Jerónimo de la Ossa un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 671, otorgada en la Notaría 1a, el día 26 de Septiembre próximo pasado, y registrada el día 27, bajo el número 317, consta que el señor Ladislao Sosa, vendió al señor Jerónimo Almullategui un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 657, otorgada en la Notaría número 10., el día 19 de Septiembre próximo pasado, y registrada el día 27, bajo el número 318, consta que el señor Miguel A. Román, vendió al señor Tulio Sánchez un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 644, otorgada en la Notaría 1a, el día 9 de Septiembre próximo pasado, y registrada el día 28, bajo el número 319, consta que los señores William George Gillingham, Camilo de la Guardia y la African Construction Corporation Limited, celebraron un convenio.

Por escritura número 945, otorgada en la Notaría 1a, el día 11 de Septiembre próximo pasado, y registrada el día 29, bajo el número 320, consta que el señor Frank Ritchie, vendió á la African Construction Corporation Limited un lote de terreno denominado El Valle.

Por escritura número 272, otorgada en la Notaría 2a, el día 25 de Septiembre próximo pasado, y registrada el día 30, bajo el número 321, consta que el señor Santos Jorge A. vendió al señor Tomás Jiménez una casa ubicada en La Chorrera.

Por escritura número 211, otorgada en la Notaría 2a, el día 4 de Agosto último, y registrada el día 30, bajo el número 322, consta que la señora Bernarda Meléndez de Cano vendió á los señores Catalina Meléndez, Magdalena y Eulogio Caceres un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Panamá, Octubre 5 de 1911.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina el Libro 10, Duplicado durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Con fecha 10, y bajo el número 30, se registró una sentencia proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en el juicio que seguía Nicandro A. de Obarrio, contra la Nación.

Por escritura número 625, otorgada en la Notaría 1a, el 4 de Septiembre

próximo pasado, y registrada el 8, bajo el número 51, consta que el Municipio de Panamá, vendió al señor Mateo F. Arauz un lote de terreno ubicado en esta ciudad, en la calle 12. Oeste.

Por escritura número 631, otorgada en la Notaría 1a, el 6 de Septiembre próximo pasado, y registrada el 11, bajo el número 52, consta que el Municipio de Panamá, vendió al señor Pedro Arias F., un lote de terreno ubicado en esta ciudad, en el lugar denominado Pueblo Nuevo.

Por escritura número 632, otorgada en la Notaría 1a, el 6 de Septiembre próximo pasado, y registrada el 19, bajo el número 53, consta que el Municipio de Panamá vendió al señor Federico Boyd, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la Playa de Boyain.

Con fecha 21, y bajo el número 52, se registró un título de la Mina denominada "La Guacimaya," situada en la Provincia de Coclé, expedido por el Excmo. señor Presidente de la República á favor del señor Ramón M. Valdés.

Por escritura número 237, otorgada en la Notaría 2a, el 13 de Septiembre próximo pasado, y registrada el 28, bajo el número 54, consta que el Municipio de Panamá, vendió al señor Carlos Derguido, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

Panamá, Octubre 5 de 1911.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina, en el Libro 50., durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Con fecha 18, y bajo el número 37, se registró un auto aprobatorio de inventarios y avalúos de la sucesión del Sr. Edoardo Martínez, dictado por el señor Juez Segundo del Circuito.

Panamá, Octubre 5 de 1911.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

CONTRATO

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí, debidamente autorizado por el señor Secretario de Fomento por una parte que en lo sucesivo continuará llamándose el Gobierno, y W. J. Dugan, en su propio nombre que continuará llamándose el Contratista, convienen en formar un contrato mediante las siguientes especificaciones:

El Contratista se compromete: A componer totalmente y pintar todas las piezas del molino de viento con su correspondiente bomba, que está en el patio del Cuartel de Policía; A arreglar la bomba con tubos de hierro galvanizado para que terrame las aguas en el tubo más cerca del pozo; A hacer comunicar entre ellos con tubos de hierro galvanizado, los dos aljibes, de manera que con la misma bomba se pueda llenar y tener á un mismo nivel de agua los dos aljibes; A llevar agua por tubos de hierro galvanizado, de acuerdo con el plano levantado al efecto, á los calabozos, poniendo en cada uno de ellos, á la altura de un metro, una llave de cobre, para que por ella se pueda tomar el agua necesaria; A poner tres extensiones de lona con asiento de maderas, cada una con su correspondiente depósito de agua de cierre y llave automática, para el lavado del excusado, entendiendo que la caltería que lleve el agua para los excusados, será continuada para conducir el agua al oratorio, de acuerdo con las indicaciones del plano, y tendrá un llave independiente. El agua necesaria para los excusados y oratorios deberá

ser llevada de los albiges por cañerías de hierro galvanizado. Todos los tubos para toma de agua en los albiges serán fijados en el fondo de éstos, y después levantados a las diversas alturas que se necesiten, por cañería de 0, m 0117 de diámetro (3/8 de pulgada) y de hierro galvanizado. Además deberá el Contratista establecer en la parte Este del Cuartel, una cañería de llave doble para lavado y baño de regadera, todo hecho por el Contratista, menos la cerca del baño. El Contratista se compromete a hacer el suministro de todos los materiales necesarios, de buena clase, sometidos a la aprobación del Ingeniero encargado de vigilar los trabajos, inclusive la mano de obra, pintura, etc., etc.

El Gobierno se compromete: A pagar al Contratista como única remuneración por todos los trabajos anteriormente enumerados y por los materiales que suministre, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 350.00) pagaderos así: NOVENTA BALBOAS (B. 90.00) al firmar este contrato, y la diferencia después de terminados los trabajos y recibidos por quien correspondiera. El Contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, presenta como fador al señor Jacob Delgado J.

Para que conste se extiende el presente, en doble ejemplar, en David, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos diez.

El Gobernador,

D. de Obaldia P.

El Contratista,

W. J. Dugon.

El Fiador,

Jacob Delgado J.

Julio J. Araúz,

Secretario.

EDICTOS Y AVISOS

REMATE EJUDICIAL

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 de Diciembre entrante para verificar el remate de una finca rural situada en el Montijo, Provincia de Veraguas, embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López, dueño de ese bien.

La finca la constituye un lote de terreno que mide doscientas cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galera con dos máquinas a vapor, los estrancos correspondientes y un tren de destilación, y está cercada con alambre de púas en toda su extensión. Los linderos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro, y por el Sur el caserío del Banco.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de un mil novecientos veinte balboas (B. 1,920.00) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Noviembre 25 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Catalina Massa de Abad se ha embargado una casa con el terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, Avenida Norte; Sur, predio de Luria y Co.; Este, predio de los menores Evangelina Arango, Julia Inés y Leonor Vidal y Sofia de Alvarez; y Oeste, predio de F. C. Herbruger y Co.

Se cita por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy once de Noviembre de mil novecientos once, por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Matilde Jiménez se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio del señor Aquilino de la Guardia; Sur, Avenida B; Este, predio de los herederos del señor Agustín Arias; y Oeste, predio del doctor Carlos A. Cooke.

Citase por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO

El suerito Alcaide Municipal del Distrito de Aguadulce.

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Fuentes, vecino de este Distrito, se encuentra por orden de este Despacho, depositado un novillo, de color ararado, de primera, herido a fuego así:

 *AG*

que lo tiene colocado sobre el anca, del lado izquierdo y señalado a sangre con golpe por encima de la oreja izquierda.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Víctor Fuentes como bien vacante.

La persona que se crea con derecho al referido animal, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasado el cual será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Hoy 14 de Noviembre de mil novecientos once, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copias del mismo se fijan en lugares públicos de esta ciudad y se remite una copia al señor Gobernador para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

E. Padreschi.

El Secretario,

Mariano Prado.

AVISO OFICIAL

sobre la fuga de un reo.

Gobernación de la Provincia—Panamá, 20 de Noviembre de 1911.

En la mañana del domingo 19 de los corrientes se fugó del establecimiento del PRESIDIO de esta Capital, el reo Domingo Stephano, cuya filiación es la siguiente:

"Hijo legítimo de Stephano Saberio y Lunarian Josephah, soltero, 30 años de edad, natural de Italia, (Provincia de Palermo), católico, color blanco, pelo lacio negro, labio y boca regulares, nariz perfilada, ojos azules, pómulos llenos, frente ancha con entradas, bigote rubio poblado, barba escasa, complexión fuerte, oficio zapatero, sabe leer y escribir, estatura 1 metro 66 centímetros, señales particulares no tiene visibles.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir a dicho reo, y de todos los panameños, con la excepción que establece el Código Penal, denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

El Gobernador,

J. A. Arango.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

Por el Tesorero General,

El Cajero Jefe Encargado,

J. M. Alzamora.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco Nacional contra el señor Cosme Zambratta se ha embargado una casa de su propiedad construida en terreno del Municipio. La casa está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de la señora Clotilde Arias; Sur, casa de Ernesto Gómez; Este, Boulevard Ancon y Oeste, terreno desocupado.

Citase por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería. Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos once, por treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO OFICIAL

Licitación pública para la construcción de un edificio público en Santa Isabel.

Hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre venturo se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones en pliego cerrado para la construcción de una casa para oficinas públicas en Palenque, Cebequera del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Todo proponente debe acompañar a su oferta el recibo de haber depositado en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, a la orden del Secretario de dicho Banco, B. 25.00 como garantía de su propuesta, los que perderá por resolución administrativa el depositante si favorece

do con la adjudicación del contrato, por su culpa no se formalizara éste dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma por el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los planos de los trabajos así como el pliego de cargos correspondiente, pueden consultarse en la indicada Secretaría, o adquirirse mediante depósito de B. 5.00, en donde se suministrará cualquier otro dato sobre el particular.

Panamá, Noviembre 11 de 1911.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

AVISO OFICIAL

Habiendo sido aprobado el nuevo Reglamento para el puerto de Panamá y para la navegación en las aguas de la República, el cual ha sido dictado en concordancia con el Reglamento que rige en las aguas de la Zona del Canal; se notifica a los Capitanes o dueños de embarcaciones, que deben adquirirlo en la Tesorería General de la República, donde se vende a razón de veinticinco centavos (B. 0.25) el ejemplar.

El Inspector del Puerto,

Cerlos Berguindo.

AVISO

En la Tesorería Municipal, se rematarán el día (20) veinte y nueve de Noviembre del corriente año, los siguientes animales denunciados como bienes nostrosos:

Una chiva color bayo, marcada con orejeta y sacada de oreja, avaluada en B. 4.00;

Una chiva color oscuro, marcada a trompa y orejeta, avaluada en B. 3.00;

Una chiva color blanco, marcada con orejeta y sacada de oreja, avaluada en B. 5.00;

Un caballo colorado claro, castrado, con dos patas blancas, marcado a fuego así

A

y avaluado en B. 10.00.

Un caballo colorado obscuro, entero, con una pata blanca, marcado a fuego así

3

y avaluado en B. 12.50.

Los propuestas verbales o escritas, se recibirán hasta las 3 p. m. del expresado día, a cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán a las 4 p. m., con las adjudicaciones a los mejores postores.

Los rematistas deben consignar el valor de lo rematado antes de las veinte y cuatro horas siguientes a la adjudicación.

Panamá, Noviembre 5 de 1911.

El Tesorero Municipal,

Raúl J. Calvo.

Linotipos del Diario de Panamá.